



Resolución Directoral № 187 -2017-INIA-EEAVF-CH/D

Chiclayo, 19 de julio del 2017

VISTO:

El Informe Técnico Nº. 005-2017-INIA-EEAVF-CH-OA/UP, de fecha 17 de julio del 2017, emitido por la Unidad de Patrimonio; sobre propuesta de Baja y Venta por Subasta Restringida de bienes muebles de propiedad de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Baños del Inca – Cajamarca de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque, que se encuentran en calidad de chatarra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal j) del artículo 10º del Reglamento de la Ley 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, establece que, dentro de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades públicas, es aprobar el alta y la baja de sus bienes muebles; en tanto que el artículo 124º del citado Reglamento determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprueba mediante Resolución de la Entidad;

Que, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva Nº 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, cuyo objetivo es la de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales.

Que, según el numeral 6.2, apartados 6.2.2 de la Directiva citada en el párrafo precedente, es la de establecer las causales para la baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en estado de chatarra.

Que, según los apartados 6.5.4.2, 6.5.4.3, 6.5.4.4, 6.5.5.1 y 6.5.5.2 del rubro 6.5.4, numeral 6.5 Actos de Disposición de la Directiva Nº 001-2015/SBN aprobado con Resolución Nº 001-2015/SBN, establecen que la Oficina General de Administración emitirá la Resolución que apruebe la baja y venta de bienes muebles en estado de chatarra, la venta por subasta restringida, las bases administrativas, modalidad y presentación de ofertas, la valuación de los bienes. Correspondiendo al Titular de la Estación Experimental Agraria Vista Florida, emitir el acto administrativo;

Que, mediante Informe Técnico Nº 005-2017-INIA-EEAVF-CH-OA/UP, de fecha 17 de julio del 2017, el Responsable de la Unidad de Patrimonio de la Estación Experimental Agraria Vista Florida, recomienda la expedición de la Resolución Directoral que autoriza la baja y venta, bajo la modalidad de subasta restringida de 93 bienes muebles en estado de chatarra (91 bienes muebles de activo fijo y bienes no depreciables y 02 bienes muebles en calidad de sobrantes), de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Baños del Inca – Cajamarca, agrupados en 01 Lote Único, por un precio base total de S/. 10,902.00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS DOS Y 00/100 SOLES).

Que, es necesario expedir la Resolución Directoral que autorice y permita sustentar la extracción física contable, requerida por el Responsable de la Unidad de Patrimonio de la EEA. Vista Florida, de 91 bienes patrimoniales de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Baños del Inca – Cajamarca, por un monto total de inventario de S/. 77,553.01, distribuido de la siguiente manera:

Cuenta	Denominación	Valor Inventario
1503.0101	Equipo de Transporte	S/. 26741.02
1503.020101	Máquinas y Equipo de Oficina	S/. 10784.97
1503.020102	Mobiliario de oficina	S/. 7160.67
1503.020303	Equipo de telecomunicaciones	S/. 3748.69

1503.020502	Equipo de Uso Agrícola y Pesquero	S/. 16244.32
1503.020905	Equipo e Instrumentos de Medición	S/. 1542.37
1503.020999	Maquinaria, equipo y Mobiliario de Otras	S/. 10784.97
9105.0301	Maquinaria y equipo No Depreciable	S/. 540.00
9105.0303	Muebles y Enseres No Depreciable	S/. 6.00
<u>Total</u>		S/. 77553.01

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00177 y 00187-2012-INIA, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora conforme del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, siendo su denominación completa Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque, con autonomía administrativa y financiera;

De conformidad con el Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y estando dentro de las facultades de esta Dirección y con la visación del Administrador de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Aprobar la baja física y contable de los 91 bienes patrimoniales del Activo Fijo y bienes no depreciables de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Baños del Inca – Cajamarca, de acuerdo a las descripciones detalladas en las constancias patrimoniales que son parte integrante de la presente resolución, por un valor total de inventario de S/. 77,553.01 (SETENTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTITRES Y 01/100 SOLES), por encontrarse en mal estado de conservación calificados como Chatarra, comprendidos en el Informe Técnico N° 005-2017-INIA-EEAVF-CH-OA/UP, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. - Autorizar la compraventa por subasta restringida a sobre cerrado de 93 bienes muebles en calidad de chatarra (91 bienes muebles de activo fijo y bienes no depreciables y 02 bienes muebles en calidad de sobrantes) de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Baños del Inca – Cajamarca, agrupados en 01 Lote Único, por un precio base total de S/. 10,902.00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS DOS Y 00/100 SOLES), el día 25 de julio del año en curso, a las 09:00 horas, en la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Baños del Inca - Cajamarca, sito en Jr. Wiracocha s/n – Baños del Inca - Cajamarca, Provincia y Departamento de Lambayeque; bienes que se detallan en el Apéndice 01, que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. - Aprobar las Bases Administrativas N° 005-2017-INIA-EEAVF-CH/D, para la Compraventa por Subasta Restrígida de Bienes Muebles en Calidad de Chatarra de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Baños del Inca – Cajamarca de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Anexo 01 que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. - Precisar que los Bienes Muebles motivo de la presente Resolución no han sido comprometidos a favor de terceros. Asimismo, la venta de los bienes muebles registrables incluidos en el Anexo 01, se realiza sin derecho de inscripción registral.

ARTÍCULO 5º. - Disponer que los recursos que se obtengan por el Acto en la enajenación en Subasta Restrígida de Bienes Muebles, se depositen en la Cuenta Corriente N° 00-231-162976 Recursos Directamente Recaudados de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque, descontando los gastos que corresponde según normativa vigente.

ARTÍCULO 6º. - Transcribase la presente Resolución, dentro del término de Ley, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, a la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Baños del Inca – Cajamarca, a la Oficina General de Administración, al Órgano de Control Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA y a la Unidad de Control Patrimonial y Contabilidad de la Estación Experimental Agraria Vista Florida, para los fines consiguientes.

ANEXO Nº 01

BASES ADMINISTRATIVAS Nº 005-2017-INIA-EEAVF-CH/D

SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA DE LA UNIDAD OPERATIVA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA

I OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la compraventa por subasta restringida de los bienes muebles de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Baños del Inca – Cajamarca de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque, que se encuentran en situación de chatarra en virtud a lo dispuesto, mediante Directiva Nº. 001-2015/SBN, aprobado con Resolución Nº. 046-2015/SBN.

II BASE LEGAL

- a). Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- b). Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA
- c). Directiva Nº. 001-2015/SBN, aprobado con Resolución Nº 046-2015/SBN

III CONVOCATORIA

La exhibición del Lote Único dispuesto para el acto, se realizará como sigue:

- | | |
|-----------------------|---|
| - Venta de Bases | : Del 20 al 24 de julio del 2017. |
| - Precio de venta | : S/. 10.00 (Diez y 00/100 nuevos soles) |
| - Fecha de exhibición | : Del 20 al 24 de julio del 2017 |
| - Horario | : De 07:30 a 14:30 horas |
| - Local | : Unidad Operativa EEA Baños del Inca - Cajamarca |
| - Dirección | : Jr. Wiracocha s/n – Baños del Inca - Cajamarca |

IV ACTO DE SUBASTA RESTRINGIDA

La compraventa por subasta restringida del Lote Único de bienes muebles de la EEA Vista Florida, se realizará de la siguiente manera:

- | | |
|-------------|--|
| - Día | : 25 de julio del 2017 |
| - Hora | : 09:00 am. |
| - Local | : EEA Baños del Inca - Cajamarca |
| - Dirección | : Jr. Wiracocha s/n – Baños del Inca - Cajamarca |

V RELACION, CARACTERISTICAS Y PRECIO BASE DEL LOTE UNICO DE BIENES MUEBLES.

La relación, características y precio base del Lote de bienes muebles, objeto de la compraventa, están descritos en el Apéndice A “Lotes de Bienes Muebles a subastarse”

VI MODALIDAD PARA LA OFERTA

La compraventa por subasta restringida se realizará COMO ESTAN Y DONDE SE ENCUENTRAN”, en la modalidad de “A VIVA VOZ Y/O SOBRE CERRADO”

VII DE LOS PARTICIPANTES

- 7.7 Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas que hayan sido invitados y adquirido las bases de manera directa o a través de un representante, pudiendo ingresar al local del acto dos personas por base adquirida, previa presentación de la boleta de venta o factura, según corresponda, emitida por la Oficina de Tesorería de la Unidad Operativa EEA Baños del Inca - Cajamarca.
- 7.8 Las personas naturales se identificarán con su DNI. Las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal, con su respectivo Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP.
- 7.9 Están prohibidos de participar como postores en la subasta de manera directa o indirecta aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia el artículo 22º de la Ley 29151 y los artículos 1366º, 1367º del Código Civil. El Plazo de prohibición se establece en el artículo 1368º del Código Civil.
- 7.10 Los actos administrativos que contravengan lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.
- 7.11 El postor que obtenga la buena Pro, deberá presentar en el mismo la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice B “Declaración Jurada”.
- 7.12 Cualquier tipo de desavenencia y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos por la Mesa Directiva; siendo inobjetable la decisión tomada.

VIII COMPRAVENTA Y ADJUDICACION DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES.

- 8.1 Las ofertas son individuales por cada lote. Está prohibido fraccionar lotes.
- 8.2 No se permitirá el desorden o acuerdo entre postores durante el desarrollo del acto público; de ocurrir ello se suspenderá temporal o definitivamente la subasta y de ser el caso el retiro de las personas que ocasionan o participen en el desorden.
- 8.3 La oferta y el pago por el lote se realizarán en moneda nacional (nuevos soles).
- 8.4 Las ofertas se realizan bajo la modalidad de “Sobre Cerrado” por cada lote, las mismas deberán presentarse conforme al rotulo señalado en el Apéndice “C” “Oferta, modalidad de sobre cerrado”, conteniendo los siguientes datos: nombre o razón social del postor, su documento de identidad, numero del lote que pretende adjudicarse, el monto ofertado, la garantía en efectivo, y el número de boleta o factura con la que adquirió las bases
- 8.5 El acto de subasta se inicia cuando el Responsable de la Unidad de Patrimonio, solicita las ofertas en “Sobre Cerrado” las que deberán guardar las formalidades descritas en el numeral precedente y adjuntando como garantía un mínimo del 20% de la suma ofertada. Las ofertas que no cumplan dicho requisito serán invalidadas.
- 8.7 En caso de producirse igualdad entre el monto ofertado en “Sobre Cerrado”, se procederá a solicitar a ambas que oferten “A Viva Voz”, tomándose como base el valor de la oferta del empate, resultando adjudicatario al postor que oferte el monto más alto.
- 8.9 Los “sobres cerrados” que no obtuvieron la buena pro serán devueltos a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertan.
- 8.10 El adjudicatario realizará la cancelación del lote adjudicado en la Oficina de Tesorería de la EEA Vista Florida y/o en depósito a la cuenta corriente de la EEA Vista Florida, quien entregará el comprobante de pago debidamente cancelado, a partir del mismo día de concluido el acto hasta el día 24 de julio del presente, hasta las 14:30 pm.
- 8.11 El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor de la Unidad Operativa EEA Baños del Inca - Cajamarca, dejándose sin efecto la adjudicación y resumiendo esta la administración del lote.
- 8.12 La Unidad Operativa EEA Baños del Inca - Cajamarca, se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el proceso de compraventa. En caso de detectase falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

IX ENTREGA DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES.

- 9.5 El adjudicatario solicitará a la Oficina de Administración o la que haga sus veces, el comprobante de pago, luego requerirá a la Unidad de Control Patrimonial proceda a la entrega del lote o los lotes de bienes adjudicados a su favor, suscribiéndose el Acta de Entrega – Recepción.
- 9.6 La entrega de los lotes adjudicados se realizará a partir del día que se concluyó el acto hasta el 26 de julio del presente año, hasta las 16:30 pm, previa presentación de la copia del comprobante de pago debidamente cancelado y del documento de identidad del adjudicatario.
- 9.7 Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido en la fecha señalada, la Unidad Operativa EEA Baños del Inca - Cajamarca deberá notificarlo para que recoja el lote en un plazo improrrogable de cinco (05) días, bajo apercibimiento de ser declarado en abandono.
- 9.8 Transcurrido el plazo señalado, el lote será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la Unidad Operativa EEA Baños del Inca – Cajamarca, la administración del lote.

X DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 10.1 El Responsable de la Unidad de Patrimonio que ejecuta la subasta, está prohibido de realizar cualquier cobro adicional a los adjudicatarios por cualquier concepto que no esté estipulado en la presente bases.
- 10.7 Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario en relación a la subasta, lo realizará ante la Unidad Operativa EEA Baños del Inca – Cajamarca, hasta antes de la entrega del lote adjudicado.
- 10.8 Todo postor que participe en la subasta restringida acepta lo establecido en la presente base.
- 10.9 La EEA Vista Florida - Lambayeque es la responsable de certificar la Resolución que aprobó la baja, la que aprobó la compraventa, el Acta de Subasta y cualquier documentación relacionada con la compraventa de los bienes
- 10.10 De conformidad con la legislación tributaria vigente, la transferencia de bienes usados no está gravada con el Impuesto General a las Ventas (IGV).
- 10.11 Los aspectos no contemplados en la presente base, se regirán por la normatividad de SBN.

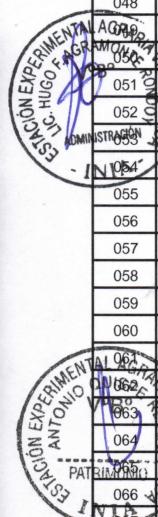
Chiclayo, 19 de julio del 2017



APENDICE A

RELACION DE BIENES PATRIMONIALES EN CALIDAD DE CHATARRA DE LA UNIDAD OPERATIVA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA
BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA

Nº DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES	ESTADO	VALOR DE TASACION S/.
001	04.220.431.0018	Arado de metal	Shangay	S/M	Azul	S/S		Chatarra	S/. 100.00
002	04.224.810.0000	Fumigadora tipo mochila	Jacto	S/M	Verde	S/S		Chatarra	S/. 1.00
003	04.224.810.0000	Fumigadora tipo mochila	Solo	S/M	Blanco	S/S		Chatarra	S/. 1.00
004	04.227.475.0004	Rastra de 2 cuerpos con 14 discos	Benye	S/M	Azul	S/S		Chatarra	S/. 200.00
005	04.227.475.0008	Rastra de 2 cuerpos 18 discos	Gin Bei	S/M	Azul	S/S		Chatarra	S/. 400.00
006	04.227.475.0010	Rastra de 4 cuerpos de 24 discos	Fianza	S/M	Amarillo	S/S		Chatarra	S/. 800.00
007	04.227.856.0004	Segadora Giratoria	Dun Huang Halvester	DH-130	Verde	8511003		Chatarra	S/. 90.00
008	04.229.760.0004	Trilladora con motor de 5 hp	Almaco	LVPT	Verde	72-1		Chatarra	S/. 60.00
009	42.224.810.0000	Fumigadora tipo mochila	Solo	S/M	Blanco	S/S		Chatarra	S/. 1.00
010	60.220.672.0019	Balanza Plataforma	Corona	S/M	Verde	S/S		Chatarra	S/. 5.00
011	60.220.616.0045	Balanza tipo reloj	Mettler	S/M	Plomo	S/S		Chatarra	S/. 2.00
012	60.226.933.0005	Pistola dosificadora	S/M	S/M	Aluminio	S/S		Chatarra	S/. 1.00
013	64.620.743.0033	Bandeja de metal	S/M	S/M	Gris	S/S		Chatarra	S/. 2.00
014	64.620.740.0019	Cesto de metal	S/M	S/M	Gris	S/S		Chatarra	S/. 1.00
015	67.640.025.0001	Balón de gas en general	S/M	S/M	Azul	S/S		Chatarra	S/. 2.00
016	67.640.025.0003	Balón de gas en general	S/M	S/M	Azul	S/S		Chatarra	S/. 2.00
017	67.826.800.0041	Motocicleta	Honda	S/M	Blanco	902JDO801NR123753		Chatarra	S/. 30.00
018	67.826.800.0043	Motocicleta de placa ML- 2103	Yamaha	AG-100	Rojo	3V6-024306		Chatarra	S/. 50.00
019	67.826.800.0045	Motocicleta de placa ML-2126	Yamaha	AG-100	Rojo	3V6-024297		Chatarra	S/. 80.00
020	67.826.800.0047	Motocicleta de placa ML-2112	Yamaha	AG-100	Rojo	3V6-024291		Chatarra	S/. 80.00
021	67.502.690.0003	Maquina de soldar	Solandinas	TC330	Rojo	92185879		Chatarra	S/. 80.00
022	67.364.079.0004	Motocultor	Dong Fen	S/M	Verde/aluminio	7281		Chatarra	S/. 60.00
023	67.227.988.0014	Motor Estacionario	Jian Dong	S/M	Negro	S/S		Chatarra	S/. 30.00
024	67.367.187.0005	Rotavator - Rueda decantadora	S/M	S/M	Azul	3201		Chatarra	S/. 300.00
025	67.367.187.0007	Rotavator - Rueda decantadora	Gin Bei	ZG-175	Azul	2958		Chatarra	S/. 300.00
026	67.368.799.0014	Tractor Agricola	Jhon Deere	2140	Verde	214RQ584973		Chatarra	S/. 8,000.00
027	67.647.345.0001	Tripode de madera	S/M	S/M	Caoba	S/S		Chatarra	S/. 1.00
028	67.647.345.0003	Tripode de madera	S/M	S/M	Marrón	S/S		Chatarra	S/. 1.00
029	74.640.592.0017	Armario de madera 3 divisiones 4 cajones	S/M	S/M	Cedro	S/S		Chatarra	S/. 5.00
030	74.640.389.0096	Archivador de metal de 4 gavetas	S/M	S/M	Gris	S/S		Chatarra	S/. 10.00
031	74.641.847.0003	Caja de seguridad	OERMI	S/M	Gris	S/S		Chatarra	S/. 25.00
032	74.642.559.0005	Carpetas unipersonal tablero formica	S/M	S/M	Negro	S/S		Chatarra	S/. 1.00
033	74.642.559.0034	Carpetas de metal unipersonal	S/M	S/M	Negro	S/S		Chatarra	S/. 1.00
034	74.642.559.0049	Carpetas de metal unipersonal	S/M	S/M	Negro	S/S		Chatarra	S/. 1.00
035	74.220.853.0012	Camara fotografica	Kodak	35	Negro	0499113		Chatarra	S/. 1.00
036	74.643.237.0002	Credenza de madera	S/M	S/M	Caoba	S/S		Chatarra	S/. 2.00
037	74.643.305.0014	Credenza de metal	S/M	S/M	Gris	S/S		Chatarra	S/. 2.00
038	74.643.712.0025	Escritorio de madera	S/M	S/M	Caoba	S/S		Chatarra	S/. 5.00
039	74.643.712.0044	Escritorio de madera 7 gavetas	S/M	S/M	Beige	S/S		Chatarra	S/. 5.00
040	74.644.118.0038	Estante de madera	S/M	S/M	Caoba	S/S		Chatarra	S/. 2.00
041	74.644.661.0001	Maletin de cuero	S/M	S/M	Marrón	S/S		Chatarra	S/. 1.00
042	74.224.331.0007	Maquina de escribir mecanica	Olivetti	S/M	Plomo	2070805		Chatarra	S/. 10.00
043	74.224.331.0023	Maquina de escribir mecanica	Remington	S/M	Beige	S/S		Chatarra	S/. 10.00
044	74.224.331.0025	Maquina de escribir mecanica	Remington	S/M	Beige	887765		Chatarra	S/. 10.00
045	74.644.932.0069	Mesa de madera	S/M	S/M	Verde	S/S		Chatarra	S/. 2.00
046	74.644.932.0081	Mesa de madera	S/M	S/M	Blanco	S/S		Chatarra	S/. 2.00
047	74.644.932.0070	Mesa de madera	S/M	S/M	Blanco	S/S		Chatarra	S/. 2.00
048	74.644.932.0090	Mesa de madera	S/M	S/M	Blanco	S/S		Chatarra	S/. 2.00
049	74.645.475.0044	Mesita de madera para maquina de escribir	S/M	S/M	Caoba	S/S		Chatarra	S/. 2.00
050	74.645.678.0051	Mesita de metal para maquina de escribir	S/M	S/M	Gris	S/S		Chatarra	S/. 3.00
051	74.645.678.0074	Mesita de metal para maquina de escribir	S/M	S/M	Gris	S/S		Chatarra	S/. 3.00
052	74.646.288.0034	Mostrador de madera	S/M	S/M	Caoba	S/S		Chatarra	S/. 5.00
053	74.647.305.0000	Pizarra acrilica	S/M	S/M	Blanco	1.20 x 0.80		Chatarra	S/. 1.00
054	74.647.373.0008	Pizarra de madera	S/M	S/M	Verde	S/S		Chatarra	S/. 1.00
055	74.647.509.0001	Pizarra mural - franelografo	S/M	S/M	Verde	S/S		Chatarra	S/. 1.00
056	74.228.612.0029	Reloj a pilas	S/M	S/M	Blanco	56426		Chatarra	S/. 1.00
057	74.647.848.0005	Repisa de madera	S/M	S/M	Caoba	S/S		Chatarra	S/. 2.00
058	74.648.119.0090	Silla fija de madera	S/M	S/M	Natural	S/S		Chatarra	S/. 1.00
059	74.648.119.0107	Silla fija de madera	S/M	S/M	Caoba	S/S		Chatarra	S/. 1.00
060	74.648.119.0110	Silla fija de madera	S/M	S/M	Gris	S/S		Chatarra	S/. 1.00
061	74.648.119.0112	Silla fija de madera	S/M	S/M	Caoba	S/S		Chatarra	S/. 1.00
062	74.648.119.0115	Silla fija de madera	S/M	S/M	Caoba	S/S		Chatarra	S/. 1.00
063	74.648.119.0122	Silla fija de madera	S/M	S/M	Caoba	S/S		Chatarra	S/. 1.00
064	74.648.119.0130	Silla fija de madera	S/M	S/M	Caoba	S/S		Chatarra	S/. 1.00
065	74.648.119.0148	Silla fija de madera	S/M	S/M	Cedro	S/S		Chatarra	S/. 1.00
066	74.648.187.0309	Silla fija de metal tapiz color gris	S/M	S/M	Gris	S/S		Chatarra	S/. 1.00
067	74.648.187.0336	Silla fija de metal	S/M	S/M	Negro	S/S		Chatarra	S/. 2.00



Nº DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES	ESTADO	VALOR DE TASACION S/.
068	74.648.187.0345	Silla fija de metal tapiz color gris	S/M	S/M	Gris	226-13		Chatarra	S/. 2.00
069	74.648.187.0366	Silla fija de metal	S/M	S/M	Beige	S/S		Chatarra	S/. 2.00
070	74.648.187.0391	Silla fija de metal	S/M	S/M	Gris	S/S		Chatarra	S/. 2.00
071	74.648.187.0422	Silla fija de metal	S/M	S/M	Gris	S/S		Chatarra	S/. 2.00
072	74.648.390.0042	Silla giratoria de metal	S/M	S/M	Negro	S/S		Chatarra	S/. 2.00
073	74.648.797.0072	Sillón fijo de metal c/brazos tapiz color negro	S/M	S/M	Gris	S/S		Chatarra	S/. 2.00
074	74.648.865.0005	Sillón giratorio de madera	S/M	S/M	Natural	S/S		Chatarra	S/. 2.00
075	74.648.933.0013	Sillon giratorio de metal con brazos tapiz color gris	S/M	S/M	Verde claro	S/S		Chatarra	S/. 2.00
076	74.648.933.0038	Sillón giratorio de metal	S/M	S/M	Gris	S/S		Chatarra	S/. 2.00
077	74.649.408.0052	Taburete fijo de madera	S/M	S/M	Caoba	S/S		Chatarra	S/. 1.00
078	74.649.408.0064	Taburete fijo de madera	S/M	S/M	Caoba	S/S		Chatarra	S/. 1.00
079	74.649.408.0070	Taburete fijo de madera	S/M	S/M	Blanco	S/S		Chatarra	S/. 1.00
080	74.649.475.0004	Taburete fijo de metal	S/M	S/M	Verde	S/S		Chatarra	S/. 1.00
081	74.649.475.0006	Taburete fijo de metal	S/M	S/M	Verde	S/S		Chatarra	S/. 1.00
082	74.649.475.0008	Taburete fijo de metal	S/M	S/M	Verde	S/S		Chatarra	S/. 1.00
083	74.649.679.0033	Tarjetero de metal	S/M	S/M	Gris	S/S		Chatarra	S/. 2.00
084	74.649.679.0035	Tarjetero de metal	S/M	S/M	Gris	S/S		Chatarra	S/. 2.00
085	74.649.679.0037	Tarjetero de metal	S/M	S/M	Gris	S/S		Chatarra	S/. 2.00
086	74.649.814.0030	Vitrina de madera	S/M	S/M	Gris	S/S		Chatarra	S/. 2.00
087	74.649.882.0057	Vitrina de metal	S/M	S/M	Aluminio	S/S		Chatarra	S/. 2.00
088	81.223.453.0002	Carpa para campamento	S/M	S/M	Verde	S/S		Chatarra	S/. 2.00
089	95.225.340.0015	Megafono	KA	S/M	Rojo	S/S		Chatarra	S/. 1.00
090	95.225.491.0008	Microfono	S/M	S/M	Negro	S/S		Chatarra	S/. 1.00
091	95.226.965.0002	Radio Transmisor receptor	Yaesu	FT757GX	Verde	H110735		Chatarra	S/. 15.00
092	s/c	Gata tipo lagarto	S/M	S/M	Anaranjado	S/S		Chatarra	S/. 20.00
093	s/c	Tanque criogénico	ABS	35HC	Piomo	503-032-A2		Chatarra	S/. 20.00
TOTAL									S/. 10,902.00



APENDICE B

DECLARACION JURADA

Quien suscribe....., identificado con
DNI N° DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido,
directa ni indirectamente, o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones
contempladas en el artículo 22º de la Ley 22151, ni en los artículos 1366º, 1367º del Código Civil,
que me impidan participar en la presente subasta y adquirir bienes estatales a nombre propio o a
nombre de mi representada....., con RUC
Nº, de la cual soy representante legal según el Certificado de Vigencia
de Poder que adjunto

..... de.....2017

Firma y huella digital
Nombre y apellidos:
DNI N°.....

LEY 29151

ARTICULO 22º Los funcionarios y servidores públicos, así como toda persona que presta servicios en las entidades de la administración pública bajo cualquier régimen laboral o contractual, no pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta, respecto de los bienes de propiedad de la entidad pública a la que pertenecen de los confiados a su administración o custodia ni de los que para ser transferidos requieren de su intervención.

Dichas prohibiciones se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas antes señaladas, así como a las personas jurídicas en las que todas las personas antes referidas tengan una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital o patrimonio social, antes de adquirirse el derecho real.

Estas prohibiciones rigen hasta seis (6) meses después de que las personas impedidas cesen o renuncien en sus cargos respectivos.

Los actos administrativos y contratos que se suscriban, contraviniendo lo dispuesto en el presente artículo, son nulos de pleno derecho sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

APENDICE "C"

OFERTA: MODALIDAD DE SOBRE CERRADO



Número de Lote :

Nombre/Razón Social :

Nº de Boleta de adquisición de bases administrativas :

Valor Ofertado (S./.) :

Monto de Garantía en nuevo soles (S./.) :



Firma del Postor o Representante

DNI N°: